



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

hasta e biamie de suso. Los ducenos equien
 to que por Confrentaciones segun constan
 bre Los Limpier y hazan Limpia a los
 lados dhoz biazales, y azales y taboias
 dentro de dho termino con aporribim. que
 parado se aldra a reconzelo, y los ser-
 tu biazas q. hazen, y mal hechos se mandaran
 reconzelo de acortade los ducenos equien
 to que se le cupaxa de multa quatro
 r. con la debida aplicaz. y paraxer
 lo prebenido en este acuerdo se ponga de bido
 efecto en cargo de sumerzede a dho. J. de
 caldu asi. Lo executen, que los garros
 de dho. Acquiama. en la forma acor-
 tumbrada se hazan de los propios de esta
 villa. y se maiordomo q. con memorial du-
 rado y testimonio de este acuerdo en bque
 baste se sepaxan en cuenta en los gredie-
 nes de los mra. de m. cargo.
 Dho. J. digeron sumerzede q. f. eniudo
 esta villa como tiene por propios suos el
 saladar de Techar, y la de del Palato,
 La Almotaxenia, fiel medidor, el dho.
 de Bona y portazgo, La inmundicia del
 matadero, los que annua m. se ca-
 ciendan en el mayor portoz, y paraxer
 se executen acordaron sumerzede que
 p. termino de n. de bido Ague de Lutzingen
 el termino legal por ser propios de esta
 villa y su mra. si a quen en el mra.

Prop. de los
Villa

facado

